



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00153-00
Afectada: Myrian Sofía Velásquez Torres y
Financiera Compartir S.A (acreedor prendario)
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas ZIS976, clase camioneta de servicio particular, marca Mitsubishi, línea ADVANCERL20044, color plata Hamilton, No. de motor 4G64AA8743 y chasis No. MMBJNK750XD044848, de propiedad de la señora **MYRIAN SOFIA VELASQUEZ TORRES**, y con prenda a favor de la **FINANCIERA COMPARTIR S.A** (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede Cajicá, y respecto del dinero en cuantía de TRES MILLONES DE PESOS dinero Colombiano (\$3.000.000.oo). Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas ZIS976, clase camioneta de servicio particular, marca Mitsubishi, línea ADVANCERL20044, color plata Hamilton,

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00153-00
Afectado: **MIRYAM SOFIA VELASQUEZ TORRES**
FINANCIERA COMPARTIR S.A. (ACREEDOR PRENDARIO)
Asunto: Avoca ordena emplazar

No. de motor 4G64AA8743 y chasis No. MMBJNK750XD044848, de propiedad de la señora **MYRIAN SOFIA VELASQUEZ TORRES**, y con prenda a favor de la **FINANCIERA COMPARTIR S.A** (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede Cajicá, y respecto del dinero en cuantía de TRES MILLONES DE PESOS dinero Colombiano (\$3.000.000.00)

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el ESPINAL - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____